

Expte. CONP/2024/2894

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente de contratación del servicio de Evaluación ex post de proyectos de cooperación al desarrollo, por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

Expte: SBS/16/018

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, se propone la contratación del servicio de evaluación ex post de proyectos de cooperación al desarrollo, por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en dos lotes distintos, que son los siguientes:

LOTE NÚMERO	NOMBRE DEL LOTE
1	Evaluación ex post de 9 proyectos de sector salud en Mali y Sierra Leona
2	Evaluación ex post de 9 proyectos de derechos humanos en Colombia

La presente contratación forma parte del plan de contratación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar correspondiente al año 2024.

Tercero.- La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de realizar evaluaciones expost de los proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, con el objetivo de que las evaluaciones se transformen en herramientas de gestión útiles para mejorar el impacto de la ayuda sobre los beneficiarios, que contribuyan a aumentar la calidad de las políticas de cooperación y aseguren que las instituciones encargadas de planificarlas y ejecutarlas dispongan de información sobre la que basar sus decisiones.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con el Decreto del Principado de Asturias 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Agencia, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.



Segundo.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.


Tercero.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

En virtud de lo anterior,

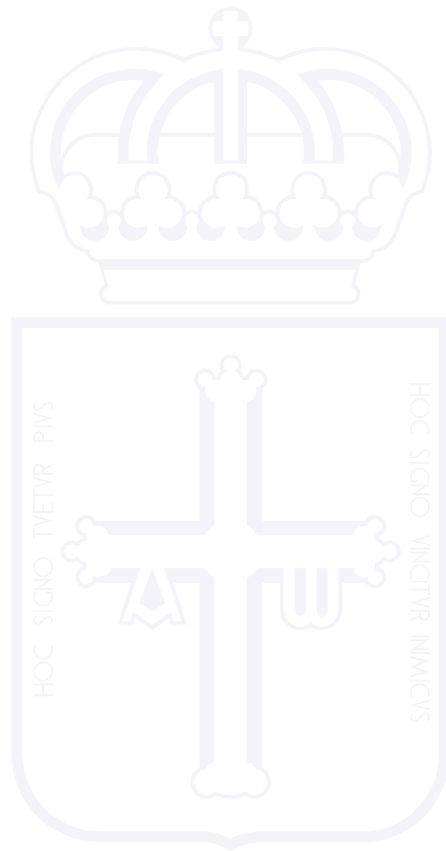
RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de evaluación expost de proyectos de cooperación al desarrollo, por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364357545326575		



Segundo.- Encomendar a los servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364357545326575

